

INSUVIAL S.A.

SOBRE REFORMA DE ESTATUTOS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "INSUVIAL S.A. S/ MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE LAS SOCIEDAD ANÓNIMAS - EE-2026-00046672-APPSF-PE" se hace saber que 50, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 01/06/2026, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle: 1) PRORROGA DE DURACIÓN SOCIAL: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 45 (cuarenta) años a contar desde el 03/08/2028, de tal forma que el vencimiento se produzca el 03 de agosto de 2073. 2) MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I.- FABRICACIÓN de emulsiones asfálticas, asfalto y asfalto modificado, y productos terminados con estos insumos; II.- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, mediante las construcciones, reformas y reparaciones de obras de infraestructura para el transporte, hincado de pilotes, movimiento de suelos y excavaciones; III.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN de materia primas para las emulsiones asfálticas, asfalto y asfalto modificado, y los productos terminados con estos insumos. 3) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), representado por 30.000.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. 4) DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO: El Directorio queda compuesto por DOS (2) Directores Titulares y UN (1) Director Suplente. DIRECTORES TITULARES: José Francisco Tognoli, como Presidente: argentino, D.N.I. Nº 28.111.264, CUIT Nº 20-28111264-4, nacido el 23 de mayo de 1980, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración y domiciliado en Es-tanislao López Nº 2671, piso 31, B1, de la ciudad de Rosario; Y Diego Leonardo Robledo, como Vicepresidente: argentino, D.N.I. Nº 23.484.590, CUIL Nº 20-23484590-0, nacido el 11 de noviembre de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Verónica Merlo, de profesión Ingeniero en Construcciones y domiciliado en 9 de Julio Nº 118, Piso 1 de la ciudad de Rosario. DIRECTOR SUPLENTE: Claudio Adrián Quatrócolo: argentino, nacido el 15 de marzo de 1964, D.N.I. Nº 16.274.758, CUIT Nº 20-16274758-5, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Bisignani, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Montevideo Nº 3218 de la ciudad de Rosario. 5) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: José Francisco Tognoli - josetognoli@hotmail.com.ar; Diego Leonardo Robledo - drobledo73@gmail.com; Claudio Adrián Quatrócolo - cquatrocolo@smqcontadores.com.ar; "INSUVIAL" S.A - insuvial@hotmail.com.-

1 DÍA.-

RPJEC 3270.-

RIO AUTOS Y MOTOS S.R.L. -

CONSTITUCIÓN.

Se hace saber por un día que, por escritura pública Nº 5124521 de fecha 20 de mayo de 2026,

autorizada por la Escribana Graciela P. Scalbi, titular del Registro N° 828 de Rosario, se ha constituido la sociedad "RIO AUTOS Y MOTOS S.R.L.". Los socios fundadores son Cesar Leandro Riottini, DNI 27.539.426, con domicilio en calle Uriburu 1487, Rosario, y Lara Malena Riottini, DNI 45.656.329, con domicilio en calle Estado de Israel 1024, Rosario. La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y una duración de 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público. El objeto social consiste en la comercialización, compra, venta, permuta, consignación y distribución de vehículos automotores, camiones, camionetas, utilitarios, motocicletas y motovehículos, nuevos o usados; actuar como concesionario o representante de terminales y fábricas; la comercialización al por mayor y menor de repuestos y accesorios; y la prestación de servicios de gestoría integral del automotor y asesoramiento técnico-registral. El capital social se fija en la suma de \$ 7.000.000, dividido en 70.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad. La administración, representación y uso de la firma social están a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan de manera individual e indistinta. La sociedad cierra su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. Rosario, 8 de julio de 2026.

RPJEC 3267

B.I.A. S.A.

EE-2026-00046631-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "B.I.A. S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 04/09/2025 han elegido los miembros del Directorio, por el plazo de tres ejercicios, resultando de dicha elección la designación de un Director Titular, el Sr. RAFAEL ALBERTO PERLO, DNI N° 8.524.942, CUIT N° 20-08524942-9, argentino, nacido el 8 de Abril de 1951, de apellido materno Margariti, casado en primeras nupcias con María Susana Córdoba, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Washington 468 de Rosario, y como Director Suplente al Sr. GUIDO RAFAEL PERLO, DNI N° 28.771.590, CUIT N° 20-28771590-1, argentino, nacido el 15 de Mayo de 1981, de apellido materno Córdoba, casado en primeras nupcias con Flavia Paola Lori, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Washington 468 de Rosario. Asimismo se hace saber que todos los directores constituyen domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle Entre Ríos 2153 de la ciudad de Rosario.

COD. RPJEC 3272.

"FEGOLD S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "FeGold S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 21 de Abril de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Diriz Hidalgo Nicolás Leonel, de nacionalidad argentina, nacido el 23/06/2001, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Sandez Leyla Abigail, con domicilio en Benito Juárez N° 1688 p1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I 43.491.482, C.U.I.T. 20-43491482-6 y la Sra. Sandez Leyla Abigail, de nacionalidad argentina, nacida el 03/05/2001, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con con Diriz Hidalgo Nicolás, domicilio en Necochea N° 4112, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I 43.285.209, C.U.I.T. 27-4328520 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: a) Venta al por menor y por mayor de bijouterie y fantasía , b) Venta al por menor y por mayor de artículos de relojería y joyería y c) asesoramiento financiero. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000) dividido en 360.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARÁN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA POR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS. La representación de CORRESPONDE AL SOCIO Diriz Hidalgo Nicolás Leon. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de Mayo de cada año.

1 día.-

RPJEC 3271

ESTABLECIMIENTO EL RETIRO

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los días 30 del mes de Abril de 2026, las únicas socias de "ESTABLECIMIENTO EL RETIRO S.A.", deciden realizar una Asamblea con el fin de establecer la Renovación de autoridades de dicha sociedad. Llegan a una decisión unánime, estableciendo que el Directorio quedara establecido de la siguiente manera: Presidente: Lucila Sonnenfeld, argentina, comerciante, soltera, nacida el 19 de Julio de 1983, con D.N.I. 30.164.689, con domicilio en calle Pellegrini 2364 piso 2 dpto. C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Eloisa Sonnenfeld, argentina, comerciante, soltera, nacida el 12 de Septiembre de 1984, con D.N.I. 31.232.014, con domicilio en calle Sarmiento 1951 piso 5 dpto E, de la ciudad

de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 3253

SINFÓNICOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

SOCIO: ANGEL DAMIAN PETTIT, D.N.I. 34.021.717, CUIT 23-34021717-9, argentino, de 37 años de edad, nacido el 24-08-1988, de profesión Músico, de estado civil casado en primeras nupcias con Magalí Saisi, con domicilio en calle Ignacio Manzonei 1650 (Barrio Lagoon Pilar), de la localidad de Villa Rosa, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, hábil para contratar y ejercer el comercio. - FECHA DEL INSTRUMENTO: 16 de julio de 2026.- DOMICILIO: Ovidio Lagos 1080 - Rosario Prov. de Santa Fe. - OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: producción, organización y comercialización de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, graficas, radiales, fílmicas, discográficas, espectáculos musicales, exposiciones, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general, ya sea nacionales o internacionales; todas las actividades conexas con la principal, en especial venta y/o alquiler de merchandising, equipamiento técnico para los eventos y/o traslado de equipamientos; representación y asesoramiento de artistas mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, contratos, gestión asesoramiento y atención administrativa, comercial, publicitaria, técnica y económica de producciones artísticas; importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, y la prestación de todos los servicios derivados e inherentes del comercio exterior. - DURACIÓN: 10 años a partir de la inscripción en el RPJEC. - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), representado por QUINIENTAS (500) acciones Ordinarias Nominativas no endosables de Valor nominal \$ 10.000.- de 1 voto por acción, suscriptas e integrados de la siguiente manera. ANGEL DAMIÁN PETITT, QUINIENTAS (500) acciones o sea un capital de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000.-) Integración (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro del plazo de dos años, también en efectivo. - - ADMINISTRACION - REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de Una (1) a Tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. - El órgano de administración establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Administrador y representante titular: ANGEL DAMIÁN PETTIT, (D.N.I.) 34.021.717, (C.U.I.T.) 23-34021717-9; Administrador y representante suplente: ANDREA ELISABET BENITEZ, (D.N.I.) 17.307.975, (C.U.I.T.) 27-17307975-9.-, representación con firma individual e indistinta. - FISCALIZACIÓN: Todos los socios. - FECHA DE

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

RPJEC 3250

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PASTOR S.A.

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que "TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PASTOR S.A.", CUIT 30-71105487-8, en la sede social de la empresa, sita en calle Juan de Garay N° 1299, en la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, provincia de Santa Fe, ha resuelto mediante Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 2026 la designación de sus autoridades, quedando conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Sr. HERNÁN DANIEL PASTOR, DNI N° 34.528.211, nacido el 24/04/1989, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT 20-34528211-5, con domicilio en Santa Fe 145 de la ciudad de Calchaquí (3050), provincia de Santa Fe, quien ocupará el cargo de PRESIDENTE.

Sr. ARIEL GUSTAVO PASTOR, DNI N° 22.956.718, nacido el 09/08/1972, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT 20-22956718-8, con domicilio en Rivadavia 923 de la ciudad de Reconquista (3560), provincia de Santa Fe, quien ocupará el cargo de VICEPRESIDENTE.

Directores Suplentes:

CRISTIAN JOSÉ PASTOR, DNI N° 22.956.717, nacido el 09/08/1972, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT 20-22956717-9, con domicilio en Dorrego 7 de la ciudad de Calchaquí (3050), provincia de Santa Fe.

ANTONIO EMILIO PASTOR, DNI N° 07.875.654, nacido el 09/09/1945, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT 20-07875654-4, con domicilio en Estanislao López 1295 de la ciudad de Calchaquí (3050), provincia de Santa Fe.

Todos ellos prestan conformidad para el cargo para el que fueron designados.

LABORATORIO QUIMECO S.R.L.

EE-2026-00058317-APPSF-PE. LABORATORIO QUIMECO S.R.L. Se hace saber que por reunión de socios unánime se ha resuelto modificar el término de duración del contrato, el que se fija en cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Em-presas y Contratos (RPJEC)." Y aumentar el CAPITAL SOCIAL: el Capital Social se fija en la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000.-) divididos en dos mil millones (2.000.000.000) de cuotas

sociales depesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio CESAR PABLO SCAC-CHI suscribe setecientos millones(700.000.000) de cuotas sociales, o sea la suma de pesos setecientos millones (\$ 700.000.000); el socio RAÚL ALFRE-DO MORI suscribe setecientos millones(700.000.000) de cuotas sociales, o sea la suma de pesos setecientos millones (\$ 700.000.000) y el socio MARCE-LO FABIAN ARROYO suscribe seiscientos millones(600.000.000) de cuotas sociales, o sea la suma de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000.

COD. RPJEC 3268

“DECOMMER 6 S.A.S.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: “DECOMMER 6 S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 21 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: La Sra. PILAR GONZALEZ FERRARIS DNI N° 42.325.163, CUIT N° 27-42325163-3, argentina, nacida 21/01/2000, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en San Luis 2146, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, apellido materno FERRARIS; la Sra. MANUELA GONZALEZ FERRARIS DNI N° 41.194.455, CUIT número 27-41194455-2, argentina, nacida el 22/01/1998, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en Santiago 1043 7º C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, apellido materno FERRARIS, la Sra. LOLA GONZALEZ FERRARIS DNI N°48.321.005, CUIT número 27-48321005-7, argentina, nacida el 12/02/2007, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en Moreno 1011, de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, apellido materno FERRARIS, y el Sr. FRANCISCO GONZALEZ FERRARIS, DNI N° 45.505.798, CUIT número 20-45505798-2, argentino, nacido el 11 de septiembre de 2001, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Balcarce 339, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, apellido materno FERRARIS y el Sr. FELIPE GONZALEZ FERRARIS, DNI N.º 48.321.004, CUIT número 20-48321004-4, argentino, nacido el 29 de marzo de 2004, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Aguaribay 215, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, apellido materno FERRARIS. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la fabricación, comercialización y venta al por mayor y menor de muebles y partes de muebles, exportación e importación de los mismos. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) dividido en 2000 acciones de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: PILAR GONZÁLEZ FERRARIS; Administrador y representante suplente: FELIPE GONZÁLEZ FERRARIS. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de Abril de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 24 días del mes de Julio de 2026.-

1 día.-

RPJEC 3256

PIMPINELLA S.R.L. -

CONSTITUCIÓN.

La sociedad girará bajo la denominación de "PIMPINELLA S.R.L." SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en Teniente Loza 6315 Puesto N° 74 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero. TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de veinte (20) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato. CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país, las siguientes actividades: COMERCIAL: la compra, venta, distribución, comercialización, consignación, acopio, empaque, fraccionamiento de frutas, verduras, hortalizas y todo tipo de productos alimenticios frescos o elaborados, ya sea al por mayor o menor. IMPORTACION Y EXPORTACION: la importación y exportación de los productos mencionados precedentemente, como así también de toda clase de bienes relacionados con la actividad, pudiendo actuar como intermediaria, comisionista, consignataria o distribuidora. LOGISTICA: la prestación de servicios de transporte de cargas, logística, distribución, almacenamiento y depósito de mercaderías propias o de terceros, incluyendo productos perecederos, en todo el territorio nacional e internacional. Actividades complementarias: la realización de todas las actividades anexas, derivadas o complementarias que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras necesarias, incluyendo la celebración de contratos, apertura de cuentas bancarias, obtención de créditos, y la participación en otras sociedades, siempre que estén relacionadas con su objeto social. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte millones con 00/100 (\$20.000.000,00), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio PIMPINELLA ANTONIO ESTEBAN, suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de capital, o sea PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000) que representan el 50% del capital social, el socio PIMPINELLA NICOLAS GUIDO suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de capital, o sea PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000) que representan el 50% del capital social, la suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente, obligándose todos los socios a integrar el resto en un plazo no mayor a dos años. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. SEXTA: Dirección, administración y representación: La Administración, Dirección y Representación de la sociedad estará a cargo de PIMPINELLA ANTONIO ESTEBAN quien acepta el cargo de Socio Gerente desempeñándose como tal, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de

bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación, rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad deberá ser representada por los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso A.R.C.A., Administración Provincial de Impuestos, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. SEPTIMA: Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de mes de Julio de cada año. OCTAVA: Contabilidad: La Sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, al día 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios.

RPJEC 3249

BRENDER S.R.L.

PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL, MODIFICACIÓN DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL

PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL, MODIFICACIÓN DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL - BRENDER S.R.L. Por Reunión de Socios de fecha 24/06/2026, los socios de Brender Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en Contratos al Tomo 157, Folio 13292, Número 1026, en fecha 03 de Julio de 2006 y sus posteriores modificaciones, han resuelto por unanimidad efectuar las siguientes modificaciones a los artículos segundo; tercero y cuarto del contrato social los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de cuarenta años a partir de la fecha de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 03 de Julio de 2046". Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Administración de Inmuebles: la administración, gestión, dirección y representación de bienes inmuebles de terceros con especial dedicación a consorcios de propietarios bajo el régimen de propiedad horizontal, countries, clubes de campo, barrios cerrados y todo otro complejo inmobiliario, pudiendo percibir expensas, alquiler, arrendar y ejecutar todo acto de conservación y mantenimiento edilicio incluyendo los servicios de limpieza, seguridad, contratación de seguros obligatorios y opcionales que requieran los inmuebles administrados. B)

Representación Legal: Actuar como mandatario legal y exclusiva de los consorcios de propietarios representando a los mismos ante autoridades administrativas,, judiciales, laborales, entidades bancarias, financieras y terceros en general para la toma de decisiones sobre asuntos de interés común y el cumplimiento de las normativas vigentes.” Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00) dividido en trescientas cincuenta mil (350.000) cuotas de diez pesos (\$10,00) cada una suscripta por los socios en la siguiente proporción: SUCESIÓN DE NICOLAS ESTEBAN HANCEVIC ciento setenta y cinco mil cuotas (175.000) por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00) y ANDREA LILIANA FIOL ciento setenta y cinco mil cuotas (175.000) por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00). Los socios integraron en dinero en efectivo el cien por cien (100%) del capital social original y del aumento del capital social los socios integran también en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25,00%) de sus respectivas suscripciones, obligándose a completar el saldo de sus suscripciones también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses a contar de la fecha del aumento del capital social.” Autorizado según Reunión de Socios de fecha 24/06/2026 Firma: Andrea Liliana Fiola- Socia Gerente

1 dia.-

EE-2025-00020702-APPSF-PE-M.A.P.A.S. ASCENSORES SRL.Se hace saber que por oficio judicial de fecha 13/05/26 librado en autos “CINI, ERSILIA ERMINIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-02924966-8, se ordenó se proceda a TRANSFERIR las 1020 cuotas sociales cuya titularidad corresponde al Sr. HECTOR RAMON ITURBIDE, CUIT 20-04393767-8. De esta manera el Cónyuge de la causante, Sr. Iturbide Héctor Ramón, conserva y se le adjudican 510 cuotas sociales, en su carácter de cónyuge supérstite y titular de su mitad ganancial, en tanto que deberán TRANSFERIRSE las 510 cuotas sociales restantes a favor de las hijas de la causante en proporción de ley. LORENA MARTIN (255 cuotas sociales), DNI 23.047.161, argentina, casada, nacida el 6 de febrero de 1973, domiciliada en calle Zeballos 607 Piso 5 “A”, de la ciudad de Rosario, CUIT 23-23047161-4, e IVANA MARTIN (255 cuotas sociales), DNI 24.832.109, argentina, soltera, nacida el 19 de enero de 1976, domiciliada en calle Jujuy 2035 Piso 8 “A” de esta ciudad de Rosario, CUIT: 27-24832109-7.

COD. RPJEC 3255

“EL ENCUENTRO DE LAS COLONIAS S.A.S.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación:

“EL ENCUENTRO DE LAS COLONIAS S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 16 de junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Daniel Fernando ALONSO, D.N.I. 17.904.234, CUIT 20-17904234-8, argentino, de 59 años de edad, nacido el 14-09-1966, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle Saavedra 2214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Laura Inés MAYOL, D.N.I. 22.526.508, CUIT 27-22526508-4, argentina, de 54 años de edad, nacida el 21-01-1972, de profesión abogada, de estado civil casada, con domicilio en calle Saavedra 2214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) la explotación tampera y el procesamiento de productos lácteos y afines, B) la compra, arrendamiento, administración, venta, exportación e importación de semovientes de todo tipo, y su explotación en granjas, tambos, cría, invernada, mestización y cruce, explotación de cabañas, criaderos; C) la compra, arrendamiento, administración, asesoramiento y venta de establecimientos rurales e inmuebles, D) la compra, explotación, arrendamiento, administración, distribución, importación, exportación y venta de maquinarias, automotores, tractores y equipamientos agrícolas y ganaderos, sus repuestos y accesorios, nuevos y/o usados, destinados a la agricultura, ganadería de todo tipo, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, pasturas y cultivos; y E) la prestación de servicios en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, producción de granos y semillas, viveros, fruticultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, importación y exportación, asesoramiento, capacitación, mandatos, representaciones, comisiones, depósito, y todo lo relacionado con la agricultura y la ganadería. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) dividido en 50 acciones de \$100.000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: Laura Inés MAYOL, D.N.I. 22.526.508, CUIT 27-22526508-4, argentina, de 54 años de edad, nacida el 21-01-1972, de profesión abogada, de estado civil casada, con domicilio en calle Saavedra 2214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE Daniel Fernando ALONSO, D.N.I. 17.904.234, CUIT 20-17904234-8, argentino, de 59 años de edad, nacido el 14-09-1966, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle Saavedra 2214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de junio de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 24 días del mes de julio de 2026.-

1 día.-

RPJEC 3254

THE ROOF S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Publicación en el Boletín Oficial Aumento de Capital “THE ROOF S.R.L.” En fecha 1 de junio del año

2026, los únicos socios de "THE ROOF S.R.L.", CUIT N° 30-71696836-3, con domicilio en calle Rioja 1791 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico contabledeempresas@gmail.com, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 01/10/2020 en la Sección Contratos, al Tomo 171, Folio 3808, N° 772 y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de Comercio en fecha 02/08/2021 en la Sección Contratos, al Tomo 172, Folio 6056, N° 1160; en fecha 06/12/2021 en la Sección Contratos, al Tomo 172, Folio 10805, N° 9066 y en fecha 26/06/2025 en la Sección Contratos, al Tomo 176, Folio 5322, N° 1003: los señores SANTOS CRISTIAN JAVIER, DNI N° 25.648.071, CUIT N° 23-25648071-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/12/1976, ocupación comerciante, divorciado de la señora María Celina Galassi, con domicilio en calle Salta 2974 de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico randomnessrl.net@gmail.com y CAMPANARIO MARIANO, DNI N° 26.538.978, CUIL N° 20-26538978-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22/04/1978, ocupación empleado en relación de dependencia, casado en primeras nupcias con María Lorena Actis, DNI N° 28.215.016, con domicilio en calle Presidente Roca 58 piso 3 dpto. A de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico sipp.pinturerias@gmail.com; decidieron por unanimidad: 1) Aumentar el capital social conforme a la cláusula quinta del Contrato Social que es de pesos doscientos mil (\$200.000.-), a la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y ocho (\$3.678.000.-). Ese aumento por la suma de pesos tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil (\$3.478.000.-) está representado por ocho mil seiscientos noventa y cinco (8.695) cuotas de pesos cuatrocientos (\$400.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio SANTOS CRISTIAN JAVIER suscribe la cantidad de ocho mil seiscientos noventa y cinco (8.695) cuotas de pesos cuatrocientos (\$400.-) cada una, que representan pesos tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil (\$3.478.000.-) integrando pesos ochocientos sesenta y nueve mil quinientos (\$869.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos dos millones seiscientos ocho mil quinientos (\$2.608.500) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha. Quedando el Capital Social constituido de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y ocho (\$3.678.000.-). dividido en nueve mil ciento noventa y cinco (9.195) cuotas de pesos cuatrocientos (\$400.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio SANTOS CRISTIAN JAVIER suscribe la cantidad de nueve mil ciento cuarenta y cinco (9.145) cuotas de pesos cuatrocientos (\$400.-) cada una, que representan pesos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil (\$3.658.000.-) y el socio CAMPANARIO MARIANO suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos cuatrocientos (\$400.-) cada una, que representan pesos veinte mil (\$20.000.-). Los socios integran el capital en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

1 día.-

CDIMEX S.A.

EE-2026-00036833-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CDIMEX S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones

al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC”.

Se hace saber que por resolución de los socios de CDIMEX SA adoptada en Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 22/08/2025, ratificada y rectificada por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha de fecha 27/05/2026, se ha dispuesto: aprobar la reorganización del capital social en distintas clases de acciones, y consecuentemente, adecuar y modificar el Estatuto Social a fin de incorporar formalmente las nuevas clases de acciones, con la transcripción del nuevo texto ordenado del estatuto. Entre ellos se ha resuelto la redacción de los siguientes artículos:

"Artículo 3°. El capital social es de doscientos mil pesos (\$200.000,-). representado por: (a) 10.000 (diez mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase A, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; y (b) 10.000 (diez mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase B, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19550, el capital social puede elevarse en una o varias oportunidades, hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital y en la liquidación de la sociedad. Dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el futuro que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y las condiciones de pago de la misma."

"Artículo 9°. La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un número par de directores según lo determine el voto favorable en asamblea tanto de los accionistas clase A como de los accionistas clase B entre un mínimo de dos (2) y un máximo de diez (10) directores titulares, de los cuales los accionistas clase A tendrán derecho a designar a una mitad y los accionistas clase B a la otra mitad. La asamblea deberá elegir suplentes en igual o menor número. Tanto los Accionistas A como los Accionistas B tendrán derecho a nombrar uno o más directores suplentes (por hasta el máximo de directores titulares que cada uno hubiera designado), quienes únicamente podrán reemplazar o asumir la vacancia de los directores titulares designados por la clase de Accionistas que los haya propuesto en el cargo.

Los miembros del directorio podrán ser reelectos indefinidamente y durarán 3 ejercicios en sus funciones, finalizando el mandato en la primera asamblea general ordinaria que sea celebrada luego de finalizado el tercer ejercicio. En caso de que previo a finalizar el plazo del mandato ocurriera una vacante permanente en el directorio (ya sea de directores titulares o suplentes), la clase de accionistas que haya propuesto inicialmente a los directores salientes podrá designar un nuevo director para ocupar el lugar vacante hasta la finalización del mandato original. Los directores, sean estos titulares o suplentes, sólo podrán ser sustituidos o removidos en cualquier momento exclusivamente por resolución de la clase de acciones que designó a dicho director. Cualquier vacante en el directorio generada por causa de muerte, renuncia, remoción, incapacidad, ausencia temporal, u otro motivo, se llenará inmediatamente, o en cualquier caso en la primera reunión de directorio después de que ocurra cualquier vacante y sin necesidad de

aprobación especial por parte del directorio, por un director suplente o, según sea el caso, por un nuevo director titular, designado por la clase de accionistas que designó al director vacante. Sin perjuicio de ello, ningún director suplente tendrá derecho a votar en (o recibir notificación de) cualquier reunión de directorio a menos que la clase de accionistas que lo haya designado le envíe una notificación previa por correo electrónico o por cualquier otro medio escrito a quien ejerza la

presidencia del directorio comunicando que dicho director suplente reemplazará a un director (cuyo nombre deberá ser identificado) designado por la misma clase de acciones.

Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, pudiendo esta última medida adoptarse por asamblea, con carácter general para todo el directorio.

La mayoría de los directores de la sociedad deberá tener residencia en Argentina y la mayoría de directores designados en funciones por cada clase de Acciones deberá tener asimismo residencia en Argentina. Cada clase de acciones deberá garantizar que, en caso de vacancia en el cargo de un director titular por cualquier motivo designado por dicha clase, el director suplente o nuevo director designado en el lugar del vacante permitirá continuar cumpliendo con el presente requisito de mayoría de directores en funciones residentes en Argentina."

Asimismo, se ha resuelto (i) fijar en cuatro (4) el número de miembros titulares y en dos (2) el número de suplentes; (ii) designar por el plazo de tres (3) ejercicios a los Sres. DARIO SEBASTIAN CORTASSA, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Los Cedros 2.074 de la localidad de Rafaela y domicilio legal constituido en Av. Suipacha 897 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, DNI 27.781.654, CUIT: 20-27781654-8, Fecha de Nacimiento: 07/12/1979, Ocupación: Empresario y FRANCO CORTASSA, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Florencio Sánchez 150 de la localidad de Rafaela y domicilio legal constituido en Av. Suipacha 897 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, DNI 35.953.543, CUIT: 20-35953543-1, Fecha de Nacimiento: 23/06/1991, Ocupación: Empresario. como directores titulares por los accionistas Clase A y a la Sra. GIULIANA CORTASSA, de nacionalidad argentina, con domicilio real en Florencio Sánchez 150 de la localidad de Rafaela y domicilio legal constituido en Av. Suipacha 897 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, DNI 37.451.746, CUIT: 27-37451746-0, Fecha de Nacimiento: 25/06/1993, Ocupación: Empresaria, como director suplente por la Clase A; (iii) designar por el plazo de tres (3) ejercicios a los Sres. LUIS SANTIAGO GALLI de nacionalidad argentino, con domicilio real en Av. Presidente Quintana 245 2A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal constituido en Roque Pérez 3650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 18.021.283, CUIT 20-18021283-4, Fecha de Nacimiento: 08/05/1967, Ocupación: Empresario, y GABRIEL ARY BRENER de nacionalidad argentino, con domicilio real en Paraguay 5110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal constituido en Roque Pérez 3650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 18.260.674, CUIT 20-18758986-0, Fecha de Nacimiento: 04/10/1970, Ocupación: Empresario, como directores titulares por los accionistas Clase B y al Sr. JUAN IGNACIO MOINE de nacionalidad argentino, con domicilio real en Ayacucho 1702 Piso 13 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal constituido en Roque Pérez 3650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 18.758.986, CUIT 20-18260674-0, Fecha de Nacimiento: 02/05/1967, Ocupación: Ingeniero, como director suplente por la Clase B; (iv) designar a Franco Cortassa como presidente designado por la Clase A de acciones por el plazo de tres (3) ejercicios; y (v) designar a Luis Santiago Galli como vicepresidente designado por la Clase B de acciones por el plazo de tres (3) ejercicios.

Además, se modificaron los artículos 4°, 12°, 15°, 18° y 19° y se redactó un nuevo texto ordenado del estatuto social.

COD. RPJEC 3112.

Socios Nº 34 de fecha 10/06/2026, se ha decidido por unanimidad adecuar la cláusula de administración del contrato social para su correcta comprensión, la que en lo sucesivo queda redactada de la siguiente manera: "SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, sean socios o no, en carácter de gerentes, quienes serán designados a tal efecto. En caso de ser designados más de un gerente, la administración será ejercida en forma indistinta por cualquiera de ellos. Los gerentes durarán en sus funciones indefinidamente hasta que los socios decidan renovar autoridades. Los gerentes pueden ser reelectos. Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para administrar y disponer, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, pudiendo entre ellos, y a simple título enunciativo, efectuar inversiones, comprar, vender, gravar o permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con bancos, entidades financieras y demás instituciones de crédito, librar, endosar, descontar y negociar cheque, pagarés y toda clase de títulos, valores u otros documentos. Pueden igualmente designar empleados, otorgar poderes especiales o generales, revocarlos, firmar toda clase de escrituras y documentos que fuera menester en el giro específico de la sociedad y especialmente con las facultades establecidas en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, en su totalidad, con excepción de los incs. 5 y 6, y también la facultad del art. 9 del Decreto-Ley 5965/63" Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, de 2026

COD. RPJEC 3246

GIMEC S.R.L. -

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

GIMEC S.R.L. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Contratos y Empresas, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por UN DÍA a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber la constitución de GIMEC Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos contractuales se consignan a continuación: a) Datos de los socios: LUCIANO GIAVENO, de apellido materno Brigida, argentino, mayor de edad, DNI Nº 42611015, CUIT Nº 20-42611015-7, nacido el día 2 de Julio de 2000, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 24 Nº 1052 de la Localidad de Las Parejas, Pcia. De Santa Fe; y NOGUERA MARIA LUZ, de apellido materno Silva, argentina, mayor de edad, DNI Nº 40313285, CUIT Nº 27-40313285-9, soltera, nacida el 07 de Agosto de 1998, de profesión comerciante, con domicilio en calle 5 Nº 904 de la Localidad de Las Parejas, Pcia. De Santa Fe; 2) Fecha del instrumento constitutivo: 26/05/2026; 3) Denominación de la Sociedad: GIMEC Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio de la Sociedad: Calle Martín Miguel de Güemes 474 Las Parejas, Pcia. De Santa Fe; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse sin limitaciones por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación y/o alquiler de módulos tipo contenedores y/o similares para viviendas y/u oficinas, venta de materiales para la construcción -tanto húmedos como secos-, diseño, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de todo tipo de piezas metálicas para la industria de la construcción y/o industria metalmeccánica, tornería de todo tipo. En cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1333 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo subcontratar con terceros.- 6) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a partir de su

inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) divididos en mil cuotas de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-) cada una de ellas que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Sr. LUCIANO GIAVENO suscribe NOVECIENTAS (900) cuotas de capital o sea la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-) que integra en un 25% en este acto, es decir la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), en efectivo y el saldo, o sea, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000.-), lo integrará también en dinero en efectivo en el plazo de 24 meses; b) La Sra. NOGUERA MARIA LUZ, suscribe CIEN (100) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) que integra en un 25% en este acto, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en efectivo, y el saldo, o sea, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), lo integrará también en dinero en efectivo en el plazo de 24 meses.- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio LUCIANO GIAVENO, quien es designado como socio gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9) Organización de la representación legal: La legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. LUCIANO GIAVENO. El uso de la firma social para todos los documentos actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todas las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria, estará a cargo del gerente, quien actuará obligando a la Sociedad, firmando con su firma particular, precedido de la denominación "GIMEC SRL", que estampará con sello o de su puño y letra y con el aditamento de Socio Gerente; 10) Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 3247

MARDIEGO S.A.S.

CONSTITUCIÓN

MARDIEGO S.A.S. ACTA CONSTITUTIVA 1) Integrante de la sociedad: 2) Fecha del contrato constitutivo: 03 de julio de 2026 3) Denominación social: MARDIEGO SAS 4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: 3 de febrero 3421 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.- 5) Plazo: 50 años. 6) Objeto: Artículo 3. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación a través de la intervención de profesionales debidamente habilitados por matrícula vigente de servicios vinculados a la oftalmología, tanto en consultorios particulares cuanto en establecimientos propios o de terceros, de gestión estatal o de gestión privada, en todas las prácticas que la especialidad abarca; incluye la atención de consultas de pacientes, la realización de estudios de diagnóstico y pre quirúrgicos, las prácticas quirúrgicas, la atención de recuperación post quirúrgica y todo otro procedimiento relacionado con la referida especialidad médica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: ochocientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ocho mil (8000) acciones ordinarias de valor nominal 100 pesos (V\$N 100) cada una. 8) Administración: La administración está a cargo de una (1) o tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de

suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. Se establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Martin Horacio Diego, DNI 32.556.604, CUIT 20-32556604-4, nacido el 16/09/1986, de profesión médico, con domicilio en calle 3 de febrero n° 3421, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, e-mail: martindiegovivas@gmail.com. Administrador y representante suplente: María Agustina Tajés, DNI 36.318.744, CUIT 27-36318744-2, nacido el 28/08/1992, de profesión abogada, con domicilio en calle 9 de julio n° 3.331, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, e-mail: agustajes@gmail.com. 9) Formación de la voluntad social: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 10) Mayorías: todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Julio de 2026.-

1 día.-

RPJEC 3259.-

SECURIX SOLUCIONES EN SEGURIDAD S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

RETIRO E INGRESO DE SOCIOS

DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad SECURIX SOLUCIONES EN SEGURIDAD SRL. Cesión de Cuotas Sociales Por disposición legal se hace saber que, con relación a "SECURIX SOLUCIONES EN SEGURIDAD S.R.L.", CUIT N° 30-71885405-5, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe en Tomo 176, Folio 6384, N° 1186 del Libro de Contratos, se ha instrumentado la siguiente cesión de cuotas sociales: CEDENTES: PAOLA MARIANA KOCH, argentina, nacida el 15 de septiembre de 1981, D.N.I. N° 29.042.131, divorciada, con domicilio en Av. Avellaneda 2151, Piso 4°, Depto. "B", C.A.B.A.; y FERNANDO JAVIER KOCH, argentino, nacido el 7 de abril de 1989, D.N.I. N° 34.475.703, soltero, con domicilio en calle Bolívar 1414, Piso 1°, Depto. "A", C.A.B.A. CESIONARIAS: ANABEL DEFRANCHI, argentina, nacida el 7 de junio de 1975, D.N.I. N° 24.686.333, casada en primeras nupcias con Ariel Leonardo Grande, comerciante, con domicilio en calle Pintor Musto 557, Rosario; y ANGIE ARIANA GRANDE, argentina, nacida el 5 de abril de 2005, D.N.I. N° 46.538.006, soltera, con domicilio en calle Pintor Musto 557, Rosario. OBJETO: Los cedentes ceden, venden y transfieren a título oneroso, con todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes, la cantidad total de 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas de un capital social de pesos quince millones (\$15.000.000), en la siguiente proporción: ANABEL DEFRANCHI adquiere 135.000 (ciento treinta y cinco mil) cuotas, representativas de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000); y

ANGIE ARIANA GRANDE adquiere 15.000 (quince mil) cuotas, representativas de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000). INSTRUMENTACIÓN: Las firmas de los cedentes fueron certificadas el 24 de junio de 2026 por la escribana Delia Regina Bram, titular del Registro Notarial N° 1919 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo acta número 165 del libro 407. La cesión fue aceptada por las cesionarias el 7 de julio de 2026, ante la escribana Daiana C. Radonich, titular del Registro Notarial N° 530 de la ciudad de Rosario. Designación de nuevo gerente: Anabel Defranchi.

1 día.-

RPJEC 3251.-

GRANCOR S.A.U

EE-2026-00050758-APPSF-PE. GRANCOR S.A.U. - cambio de su sede social a la Provincia de Córdoba Se informa que GRANCOR S.A.U.- (Ex GRANCOR S.A.) - CUIT 30-70851657-7 - cuyatransformación del tipo societario fue registrada debidamente por la Dirección General de

Entidades Comerciales dependiente de la Subsecretaría a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC mediante la Res. 2026-00002839-APPSF-PE#MGelP#AGEC-DPSyC-RPJEC, de fecha 07/05/2026; por Asamblea General Extraordinaria (autoconvocada - unánime) de fecha 4 de Junio de 2026, el único accionista de la misma (T 6 INDUSTRIAL S.A. - CUIT 33-68920609-9) como uno de los puntos del Orden del Día tratados, resolvió: establecer como sede social la provincia de Córdoba, siendo en adelante la de "Calle Pública Sin Número, continuación de calle Victor Simoncini, a doscientos (200) metros del cruce con el ferrocarril, de la localidad de Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba".

COD. RPJEC 3257

LAS GUINDAS S.A.

EE-2026-00051457-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LAS GUINDAS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que la sociedad LAS GUINDAS S.A. - con sede social en Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 07/08/2015 en Estatutos, al Tomo 96, Folio 10941, Nro. 534, por decisión de Asamblea General Ordinaria - Unánime - de Accionistas Nº 21 del 27/02/2026, ha procedido a renovar sus autoridades con mandato hasta el 31/08/2028, resultando electos: como Presidente el Sr. Alberto Vicente Urquía DNI 6.603.059, como Vicepresidente: el Señor: Adrián Alberto Urquía DNI 6.601.500 y como Director Titular: el Señor Roberto Daniel Urquía DNI 5.528.161; y como Director Suplente: a la Sra.. Adriana Nora Urquía DNI 13.451.776. Todos los directores fijan domicilio especial en calle Cordoba 1452 Piso 8 Of. 6 de la ciudad de Rosario.

COD. RPJEC 3260.

LOS TRES S.A.

DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LOS TRES SA El encargado del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrarios, hace saber que: "Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de julio de 2026 los accionistas de LOS TRES SA., han decidido, en los términos del art. 94 inc. 1), poner fin a la actividad empresarial desarrollada por la sociedad, por razones de oportunidad, conveniencia y teniendo en consideración que no se prevé la realización de nuevos negocios. Consecuentemente propone iniciar el procedimiento liquidatorio, realizar el activo, cancelar el pasivo y, una vez concluido dicho proceso, someter a consideración de los accionistas el balance final de liquidación y el proyecto de distribución. En forma unánime los

socios han prorrogado el plazo para la confección del inventario y balance a 120 días desde el acta que resuelve la disolución y liquidación. Asimismo han decidido por unanimidad designar como Liquidador titular al Sebastián Mario Mariezcurrena Imperiale, DNI 22.704.047, CUIT 20-22704047-6, quien aceptó el cargo en el mismo acto.

1 día.-

ILPEA B.V.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ILPEA BV - REPRESENTANTES - SOCIEDAD EXTRANJERA || Trámite: Personas jurídicas: Cese de la representación y Designación de nuevo representante o Designación de Liquidador de Sociedades Extranjeras - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Resolución del Consejo Directivo de fecha 24/07/2025 de la empresa ILPEA B.V., se resolvió designar como Representante Legal en Argentina al Dr. Gustavo Eduardo Racciatti; DNI Nº 14.758.846, CUIT Nº 20-14758846-2; abogado, sexo masculino, nacido el 11 de Marzo de 1962, domiciliado en calle Paraguay Nº 777, Piso 12 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el período de un (1) año.

1 día.-

RPJEC 3248.-,

BARANDA E HIJO S.R.L.

Adjudicación de Cuotas por Sucesorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DECLARATORIA DE HEREDEROS || Trámite: Personas jurídicas: Presentación de oficios judiciales - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que la sociedad "BARANDA E HIJO S.R.L.", inscripta en el Registro Público, en CONTRATOS al Tomo 158, Folio 26890, Nro. 2115, en Rosario el 14/11/2007, por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral No 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, y Secretaría de la Dra. Viviana

Guida, dentro de los autos caratulados "TESEI GRACIELA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25864476-7, mediante oficio judicial de fecha 20/08/2025 se ha dispuesto transferir la participación societaria de la causante, Graciela Luisa TESEI, argentina, DNI 4.899.430, nacida el 19/04/1945, fallecida el 05/10/2023, de apellido materno INTRA, de estado civil viuda de Carlos Amaro BARANDA, con ultimo domicilio real en calle San Martín Nro. 238 de Arteaga, Santa Fe; a favor de su único y universal heredero declarado, Andrés Carlos BARANDA, argentino, DNI 20.630.593, nacido el 20/09/1969, de apellido materno TESEI, de estado civil casado y con domicilio en calle San Martín Nro. 238 de Arteaga, Santa Fe. Se deja constancia que la causante poseía CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES (52.500) con un valor nominal de un peso por cada una, lo que representa una participación societaria del 18,75% de la totalidad de las cuotas sociales, siendo transferidas en su totalidad a favor de su hijo, único y universal heredero declarado judicialmente. Asimismo, en virtud de dicha adjudicación sucesoria, el capital social que se encuentra constituido por la cantidad de \$280.000, dividido en 280.000 cuotas de un peso valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: ANDRÉS CARLOS BARANDA: 210.000 (doscientos diez mil) cuotas de \$1 valor nominal cada una, o sea, \$210.000 (doscientos diez mil pesos), que representa un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el total del capital social y, MARCELA BEATRIZ PIERUCCI: 70.000 (setenta mil) cuotas de \$1 valor nominal cada una o sea \$70.000 (setenta mil pesos), que representa un 25% sobre el total del capital social.

1 dia.-

RPJEC 3258.-,

4AN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Socios Nº 18, de fecha 14 de Abril de 2026, los Sres. socios de la firma: "4AN S.R.L.", han decidido modificar el domicilio legal de la firma, siendo la misma nueva Sede Social sita en calle Corrientes Nº 4215 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 3261

CUERVO BLANCO SRL

EE-2026-00050252-APPSF-PE. CUERVO BLANCO SRL CESION DE CUOTAS SOCIOS: VICTORIO FERNANDEZ, con D.N.I. Nro. 18.094.166, C.U.I.T.: 20-18094166-6, con domicilio en calle Pasaje JeanJuares nro. 5761. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 11 de octubre de 1.967, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía María del LujanJunco, de nacionalidad

argentino y profesión comerciante; PABLO ENRIQUE MUR, con D.N.I. Nro. 27.882.034, C.U.I.T.: 20-27882034-4, con domicilio en calle San Lorenzo 2630 P.B. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 15 de enero de 1.980, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino y profesión comerciante; el Sr. GUILLERMO DAVID PUYO, con D.N.I. Nro. 28.335.250, C.U.I.T.: 20-28335250-2, con domicilio en calle Gregoria Matorras nro. 746 departamento 2. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de septiembre de 1.980, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino y profesión comerciante; y DANILO JONATANCANUT, con D.N.I. Nro. 28.566.752, C.U.I.T.: 20-28566752-7, con domicilio en calle Corrientes nro. 2.220 piso 2. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 19 de enero de 1.981, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino y profesión comerciante SOCIO CEDENTE: Sr. Victorio Fernández cede todas las cuotas y derechos que le corresponden sobre sus 4.000 cuotas de valor nominal \$ 10,00 (pesos diez) cada una, de la sociedad, representativas del 20% del capital social y votos lo que totaliza un valor de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil). CESIONARIO: PABLO ENRIQUE MUR, con D.N.I. Nro. 27.882.034, C.U.I.T.: 20-27882034-4, con domicilio en calle San Lorenzo 2630 P.B. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 15 de enero de 1.980, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino y profesión comerciante, adquiere 1.333 cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una que totaliza \$ 13.330,00 (pesos trece mil trescientos treinta). DANILO JONATAN CANUT, con D.N.I. Nro. 28.566.752, C.U.I.T.: 20-28566752-7, con domicilio en calle Corrientes nro. 2.220 piso 2. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 19 de enero de 1.981, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino y profesión comerciante adquiere 1.333 cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una que totaliza \$ 13.330,00 (pesos trece mil trescientos treinta) y GUILLERMO DAVID PUYO, con D.N.I. Nro. 28.335.250, C.U.I.T.: 20-28335250-2, con domicilio en calle Gregoria Matorras nro. 746 departamento 2. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de septiembre de 1.980, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino y profesión comerciante adquiere 1.334 cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una que totaliza \$ 13.340,00 (pesos trece mil trescientos cuarenta) INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: el Señor PABLO ENRIQUE MUR posee 6.666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que representan \$ 66.660.- (PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA) de capital social, el Señor DANILO JONATAN CANUT posee 6.666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que representan \$ 66.660.- (PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA) de capital social y el Señor GUILLERMO DAVID PUYO posee 6.668 (seis mil seiscientos sesenta y ocho) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que representan \$ 66.680.- (PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA) de capital social FECHA CONTRATO DE CESION: 27 de julio de 2022

COD. RPJEC 3252

BIOMEDICAL S.A.

EE-2026-00034724-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BIOMEDICAL S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que la Sociedad "BIOMEDICAL S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Rosario en fecha 01/02/2017 al Tomo 98 Folio 1979 N° 89 por

resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 14 de abril del año 2026, en forma unánime, han acordado la designación Directores de "BIOMEDICAL S.A.", de acuerdo al siguiente detalle: Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Graciela Osorio, DNI Nº 12.700.252, argentina, jubilada, nacida el 31/10/1956, casada, con domicilio en calle Los Nogales nº 2309 de la ciudad de Funes. Director Suplente: Lucas Andrés Minuto Osorio, D.N.I. Nº27.725.284, argentino, docente universitario, casado, nacido el 07/11/1979, con domicilio en Julio A. Roca Nº2646 de la ciudad de Funes. Quienes fijaron domicilio especial en calle San Juan 2832 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

COD. RPJEC 3263.

MARINOVICH AGRO SOCIEDAD ANONIMA -

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados MARINOVICH AGRO SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas-RPJEC, Expte. Nº Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 44 de fecha 17/04/2026 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: MARTIN ALEJANDRO MARINOVICH, argentino, nacido el 03 de mayo de 1980, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Chacabuco 1972 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 27.636.833, CUIT Nº 20-27636833-9. VICEPRESIDENTE: GRACIELA ESTER BARENGHI, argentina, nacida el 18 de abril de 1957, casada, comerciante, con domicilio en Avenida Alberdi 454 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 12.955.676, CUIT Nº 27-12955676-0. DIRECTOR TITULAR: HÉCTOR ENZO MARINOVICH, argentino, nacido el 07 de diciembre de 1946, casado, productor agropecuario, con domicilio en Avenida Alberdi 454 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, L.E. Nº 6.302.635, CUIT Nº 20-06302635-3. DIRECTORA SUPLENTE: GIMENA ANDREA MOZZI, argentina, nacida el 10 de agosto de 1979, soltera, comerciante, con domicilio en Chacabuco 1972 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 26.925.359, CUIT Nº 27-26925359-8. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Junio de 2026.

RPJEC 3262

SC SRL

PRÓRROGA

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe , se hace saber que por Acta de Asamblea N° 15 de fecha 11 de junio de 2026, se resolvió de forma unánime prorrogar la sociedad "SC " Sociedad de Responsabilidad Limitada por el término de veinte años , venciendo en consecuencia el día 08 de agosto de 2046.

RPJEC 3265

CIRILO RUGGERI S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad CIRILO RUGGERI S.R.L. 1) FECHA: 10/06/2026.- 2) PRORROGA: el término de duración de la sociedad será de 20 años, contados desde su inscripción en el Registro Público, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 22 de agosto de 2036. 3) AUMENTO CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) divididos en 2000 (dos mil) cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: CIRILO DEL LUJAN RUGGERI suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil); MONICA ADRIANA SOSA suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil); CARINA SALOME RUGGERI suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil); y GIULIANA CARLA RUGGERI suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil); e integran de la siguiente forma: pesos trescientos mil totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social y pesos un millón setecientos mil, en efectivo el veinticinco por ciento o sea, pesos cuatrocientos veinticinco mil y; el setenta y cinco por ciento restante, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración de la presente modificación de contrato social.

1 día.-

RPJEC 3266.-

S.O.S. S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

S.O.S. SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTO Se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de "S.O.S. SOCIEDAD ANONIMA", el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto lo siguiente: a) La prestación, comercialización y explotación de servicios de asistencia en emergencias mecánicas producidas en vehículos automotores, de remolque, grúa o transporte de vehículos, servicios de asistencia náutica, provisión e instalación de alarmas y de recupero de vehículos sustraídos; b) Servicios de inspección de vehículos; c) Servicios de Gestoría, a tal fin se deja constancia que cuando la actividad requiera un profesional matriculado para llevar a cabo dichas tareas, se contratará uno; d) Venta de repuestos, autopartes y piezas componentes de automotores; e) Servicios de Asistencia integral al Viajero; f) Asistencia integral para emergencias producidas en el hogar, se deja constancia que cuando la actividad requiera un profesional matriculado para llevarla a cabo, se contratará uno a tal fin; g) la prestación, comercialización y explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior; de servicios de telecontactos para terceros, comprendidos bajo la denominación de "call centers"; h) Industriales: fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, montaje, reparación de maquinarias, motores y rodados, aparatos de comunicaciones e informática; todo ello aplicado al auxilio mecánico; i) Exportadora e Importadora de todo bien y servicio referente al objeto social; j) desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, a cuyo fin podrá comprar, vender, permutar, construir, reformar, arrendamientos y administrar todo tipo de bienes inmuebles cualquiera sea su destino o uso, realizar urbanizaciones, subdivisiones, loteos, clubes campestres o "countrys", barrios privados y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, excluyéndose expresamente la intermediación o corretaje inmobiliario; k) Alquiler de automóviles, motocicletas, camiones, remolques y todo otro tipo de vehículos, ya sea con chofer o sin chofer. Se deja constancia que la sociedad no va a realizar las actividades previstas por la ley provincial N° 13.154 u otra que la reemplace en su lugar; l) prestación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros de servicios de tecnología de la información y comunicaciones (servicios Tic): desarrollo y puesta a punto de productos de software originales, registrables como obra inédita o editada elaborados en el país o primera registración, en los términos de la ley nacional N° 11.723; implementación y puesta a punto por cuenta de terceros de productos de software propia del comitente o no, o de productos registrados en las condiciones descriptas en el punto anterior; desarrollo total o parcial de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y similares, destinados para uso propio o ser provistos a terceros, siempre que se trate de desarrollos integrables o complementarios a productos de software registrables en las condiciones del inciso a) del presente artículo; desarrollo de software a medida; prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos, y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones, entre otros; prestación de servicios informáticos vinculados a procesos de negocios, tanto para uso de terceros como para uso propio (centros de servicios compartidos); desarrollos que se apliquen a actividades tales como el e-learning, marketing interactivo, e-commerce o procesos de negocios, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información y similares -siempre que se encuentren formando parte de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma- y portales web; servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, productos de software; desarrollo y puesta a punto de software embebido o insertado; producción de hardware, entendiéndose por tal la fabricación de partes, piezas o componentes de equipos informáticos; servicios de ingeniería de gestión y manejo de proyectos. Todo ello en lo relacionado con los servicios de asistencia. Se deja expresa constancia que cuando se requiera a un profesional con título habilitante para llevar a cabo las tareas, se contratará a uno. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Las actividades las podrá realizar en forma parcial y total, dejándose constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante.

1 día.-

"GH BUSINESS S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "GH BUSINESS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 05 de Junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: : IGNACIO ALEJANDRO HAEFFELI, argentino, de apellido materno "Tomasella", casado, Escribano Público Nacional, nacido el 6 de Septiembre de 1983, DNI 30.166.456, CUIT 20-30166456-8, domiciliado en Unidad F 91 Country La Reserva, de la ciudad de Santo Tome; y RAUL MARCIAL GIMENEZ, argentino, de apellido materno "Mantaras", soltero, Escribano Publico Nacional, nacido el 21 de Agosto de 1969, DNI 20.778.393, CUIT 20- 20778393-6, domiciliado en calle Gral. Lopez 2770, de la ciudad de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: a) Asesoramiento: servicios de intermediación, asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas humanas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de intermediación, asesoramiento y de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional e internacional; b) Inversión: la inversión de capital en empresas y sociedades constituidas o a constituirse cualquiera fuera su objeto con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y con exclusión de toda actividad que pueda incluir dentro del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550 y/o la Ley de Entidades Financieras pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas cualquiera fuera su actividad; c) Fiduciaria: mediante la intervención en contratos de fideicomiso, pudiendo revestir el carácter de fiduciario, fiduciante, fideicomisario o beneficiario, en cualquier tipo de fideicomiso y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1701 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo actuar como administradora, gestiones de negocios, representaciones y mandatos a excepción de fideicomisos financieros y con exclusión de toda actividad que pueda incluir dentro del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550; d) Desarrollo inmobiliario: asesoramiento sobre inversión inmobiliaria y opciones de financiamiento, dirección y administración de proyectos inmobiliarios, obras y servicios de arquitectura e ingeniería; asistencia y negociación sobre adquisición y venta de activos inmobiliarios en todas sus vertientes; participación en la elaboración de proyectos de inversión, en diferentes proyectos inmobiliarios; administración de construcciones de propiedades propias o ajenas; construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como así mismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; y toda clase de operaciones inmobiliarias que seas admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario; e) Agropecuaria: Desarrollo (producción, desarrollo y/o comercialización) de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; f) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas; la

fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados; g) Comercial: Importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y minorista de todo tipo de bienes y artículos, incluyendo: productos tecnológicos, electrónicos, electrodomésticos, celulares, computadoras y accesorios; materias primas, insumos industriales, herramientas y maquinarias de todo tipo; materiales de construcción, artículos para el hogar, mobiliario, decoración, arte y diseño; vehículos nuevos y usados, a combustión, híbridos o eléctricos; motocicletas, bicicletas y todo tipo de rodados; maquinarias agrícolas, de obra o industriales; Indumentaria, calzado, textiles y accesorios de moda; Juguetes, artículos recreativos, deportivos y de entretenimiento. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) dividido en 40 cuotas de \$100.000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. Gerentes designados: Los socios, Haeffeli Ignacio Alejandro y el socio Raul Marcial Gimenez. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de Mayo de cada año.

1 día.-

RPJEC 3264

MACRO AGRO S.U.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 12/03/2024 se designaron nuevos directores, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera: Director Titular (Presidente): Marcos Brito, D.N.I. 29.866.300, CUIT 20-29866300-8, argentino, sexo masculino, nacido el 05/10/1982, casado, con domicilio real en calle Reconquista Nº 314, piso 7, CABA, domicilio especial en calle Av. Eduardo Madero 1182, CABA, con duración en el cargo por un ejercicio. Director Titular (Vicepresidente): Claudio Osvaldo Catala, D.N.I. 17.052.159, CUIT 20-17052159-6, argentino, sexo masculino, nacido el 11/04/1965, casado, con domicilio real en calle D. Porteau Nº 199 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en calle Santa Fe 1219 Piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con duración en el cargo por un ejercicio. Director Titular: Manuel Jaime Rawson Paz, D.N.I: 25.096.716, CUIT 20-25096716-1, nacionalidad argentina, nacido el 16/11/1975, sexo masculino, casado, con domicilio real en calle Posadas 1262, de CABA, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en calle Av. Eduardo Madero 1182, CABA, con duración en el cargo por un ejercicio. Directora Suplente: María Laura Rondot, D.N.I: 27.742.753, CUIT 27-27742753-8, nacionalidad argentina, sexo femenino, nacida el 24/11/1979, casada, con domicilio real en calle Laprida 288, Victoria,

Entre Ríos, y domicilio especial en calle Santa Fe 1219 Piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con duración en el cargo por un ejercicio.

\$ 200 564354 Jul. 27